Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 618 31 83 – 618 31 93
Mail:xxx@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2012 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"

DICTAMEN Nº 82

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción 30 de noviembre de 2012.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de impresiones de artes graficas para el Ministerio y sus dependencias, con la denominación **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - ID Nº 236213**, bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2012"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 34/2012, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 24/2012 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS,** ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **ID Nº 236213**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: **WINNER S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L., ISIDRO IMLACH FERREIRA, IGRAFICA S.A., IMPRENTA GAMA S.A., ALTAMIRA S.R.L.,** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 21 de noviembre de año 2012, a las 08:45 horas, que ha sido prorrogado la fecha por la Adenda N°1 de fecha 20 de noviembre de2012 , para el día 27 de noviembre de 2012 a las 8:45 horas

Que el día 27 de noviembre de año 2012, a las 08:45 horas, en la sala de reuniones de la Administración de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones y representante de los oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **GOLCIE S.A. con RUC N° 80030681-3 , DAMI CREACIONES con RUC N° 13799425-5, PRODOC S.A. con RUC N° 80038782-, WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5,**

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

IGRAFICA S.A. con RUC N° 80021551-6, ARTES GRAFICA VISUAL con RUC N° 2922317-2, ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L. con RUC N° 80010980-5 y GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC N° 80013965-8, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: NO se han registrado pedidos de aclaraciones a los oferentes.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se ha detectado error aritmético en la oferta presentada por la empresa **GOLCIE S.A,** por el **LOTE N° 1,** Gs 78.442.350 Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta) debiendo ser Gs 78.474.750 (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta).-

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

Los precios ofertados por las empresas oferentes se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE N° 1	LOTE N° 2	TOTAL OFERTADO
GOLCIE S.A	78.442.350	No cotiza	78.442.350
DAMI CREACIONES	247.857.000	No cotiza	247.857.000
PRODOC S.A.	No cotiza	22.000.000	22.000.000
WINNER S.R.L	118.840.000	21.900.000	140.740.000
IGRAFICA S.A.	317.208.000	No cotiza	317.208.000
ARTES GRAFICA VISUAL	117.892.625	No cotiza	117.892.625
ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L.	321.731.550	No cotiza	321.731.550
GRAFICA MONARCA S.R.L.,	125.539.000	No cotiza	125.539.000

La Verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones se detallan en la siguiente Tabla comparativa:

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 53 – 616 31 93
Mail:uoc@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

DOCUMENTOS SUSTANCIALES para la presentación de Ofertas				
EMPRESA	*Formulario de oferta debidamente completado y firmado*	*Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*	*Garantía de mantenimiento de oferta*	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitación para contratar establecidas en el articulo 40*
GOLCIE S.A	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DAMI CREACIONES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PRODOC S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
WINNER S.R.L	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IGRAFICA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ARTES GRAFICA VISUAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
GRAFICA MONARCA S.R.L.,	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Se deja constancia que en el análisis cuantitativo y cualitativo de las documentaciones requeridas para el llamado de referencias las empresas: **GOLCIE S.A. con RUC N° 80030681-3 , DAMI CREACIONES con RUC N° 13799425-5, PRODOC S.A. con RUC N° 80038782-, WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, IGRAFICA S.A. con RUC N° 80021551-6, ARTES GRAFICA VISUAL con RUC N° 2922317-2, ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L. con RUC N° 80010980-5 y GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC N° 80013965-8,** han presentado la totalidad de los documentos exigidos por lo tanto se encuentran aptas de ser analizadas técnica y económicamente por lo que se pasa a analizar la oferta mas baja y conveniente.

Para el Lote N° 1, ha presentado la oferta mas baja la empresa **GOLCIE S.A. con RUC N° 80030681-3,** por el valor de Gs. 78.442.350. (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta). Con las documentaciones pertinentes.

Para el Lote N° 2, se ha presentado solo dos ofertas las empresas **PRODOC S.A. con RUC N° 80038782-, WINNER S.R.L. con RUC N° 80010090-5, por** consiguiente y como no se cuenta con la cantidad mínima se declara desierta el Lote N° 2, atendiendo según lo establecido en la ley N° 2051 en el Articulo Nº 34, Inc. c) "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de***

Nelson Morentin
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas"

En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 34/2012. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley N°2051/03. Por el **LOTE N° 1** la oferta presentada por la empresa **GOLCIE S.A. con RUC N° 80030681-3,** ha sido aceptada por ser la mas baja y por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y el **LOTE N° 2** se declara desierta por no contar con la cantidad mínima de tres oferentes susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

1- ADJUDICAR: Por el **LOTE N° 1** a la empresa **GOLCIE S.A. con RUC N° 80030681-3,** una oferta por el valor de Gs 78.474.750 (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta) **IVA INCLUIDO.**

2- DECLARAR: Desierta el **LOTE N° 2** por no contar con la cantidad mínima exigida el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2012 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - ID Nº 236213,** de conformidad a lo establecido en la ley N° 2051 en el Articulo Nº 34, Inc. c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas"*

Es nuestro Dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE BORDON

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.300